



PRÓRROGA CONVENIO ASISTENCIAL – DOCENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DEL ÁREA DE LA SALUD

ENTRE

CENTRO DE FORMACION TÉCNICA INACAP

Y

EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Y

EL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA DE PUNTA ARENAS"

En la ciudad de Punta Arenas a 31 de agosto del año 2020, entre la CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP, RUT N° 87.020.800-6, institución de Educación Superior, representada por su Secretaria General doña María Soledad Figueroa Mandiola, cédula nacional de identidad número 8.399.549-1, domiciliados en Avenida Vitacura N° 10.151, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante "INACAP" o "CENTRO FORMADOR"; el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.900-K, que para estos efectos incorpora al Hospital de Puerto Natales "Augusto Essmann Burgos", Hospital de Porvenir "Dr. Marcos Chamorro", Hospital de Puerto Williams "Cristina Calderón", Unidad de Salud Mental del mismo Servicio de Salud, y SAMU, representado por su Director don Nelson Reyes Silva, cedula nacional de identidad N° 8.642.358-8, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N°820, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SERVICIO", y el Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" Establecimiento Autogestionado, persona jurídica de derecho público, representado por su Director don Ricardo Contreras Faúndez, cedula nacional de identidad N° 11.284.993-9, ambos domiciliados en calle Av. Los Flamencos N° 01364, comuna de Punta Arenas, en adelante el "HOSPITAL" o el "ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. El Centro, el Servicio de Salud Magallanes y Hospital Clínico de Magallanes, suscribieron con fecha 31 de agosto de 2020 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, un Convenio Asistencial - Docente, aprobado por Resolución Exenta N° 2860, con 31 Marzo de 2020 del Servicio de Salud Magallanes, para el uso de campos clínicos, convenio sobre el cual se realiza la presente prórroga

Cod. Autorización: AQAAA0Va4dZFQq-fFev9
Cod. Contrato: 20210127_CFTN_1724_Servicio de Salud Magallanes

Página 1 de 3



SEGUNDO: En vista del actual contexto sanitario producto del COVID-19, según memorándum N° 115 con fecha 10 de julio de 2020 enviado desde subsecretaría de redes asistenciales y la necesidad del Centro de contar con campos clínicos formadores, permitiendo el desarrollo de la docencia clínica y la continuidad a los planes de estudio, se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO: Las partes acuerdan dar cumplimiento al *protocolo "Ingreso seguro a prácticas asistenciales docente en contexto COVID-19"*, N° de resolución 8375 con fecha 6 de noviembre de 2020. Se entiende conocidas por las partes suscribientes.

CUARTO: Provisión de EPP

El Centro Formador se compromete a hacer entrega de equipo de protección personal (EPP), de manera previa o en el momento del ingreso a la práctica de los estudiantes, debiendo ser de la misma calidad que los utilizados en el establecimiento. La periodicidad de la entrega será mensual.

QUINTO: Retribuciones

En acuerdo a lo ya expuesto en el convenio suscripto por las partes con fecha 1° de abril de 2020, cláusula **Décimo octava: Mayores gastos y retribuciones** y en vista del actual contexto de salud, el pago de las retribuciones será en proporción al uso del campo clínico. En cuanto, al cobro por uso de los campos clínicos pactados por las partes en el convenio original, se acuerda que el valor se reajustará anualmente conforme a la variación del IPC, el cual deberá ser facturada cada mes de diciembre de acuerdo a planificación anual por uso de CFPT, siendo de \$12.770 semanales por cada alumno para el año 2021. Los compromisos asumidos por el Centro Formador por retribución no pecuniaria se traspasan al año próximo.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que en todos aquellos aspectos que no se hayan mencionado ni modificado mediante el presente acto, mantienen plena vigencia los acuerdos contenidos en el convenio asistencial-docente de fecha 31 de agosto de 2020, antes citado.

SÉPTIMO: Ejemplares. En expresa conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

OCTAVO: Personería.


La personería del Sra. María Soledad Figueroa Mandiola, para representar al Centro de Formación Técnica INACAP emana de delegación de mandato realizado por el rector, de fecha 01 de febrero de 2019, Repertorio N° 1.870-2019.

La personería de don Nelson Reyes Silva, Director del Servicio de Salud Magallanes, consta en Decreto Supremo N°14 del 08 de marzo del 2019, Ministerio de Salud.

Cod. Autorización: AQA00Va4dZFQq-ffev9
Cod. Contrato: 20210127_CFTN_1724_Servicio de Salud Magallanes



La personería de don Ricardo Contreras Faúndez, Director del Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas, consta en Resolución Exenta N°443/1991/2019 del 12 de agosto de 2019, del Servicio de Salud Magallanes.



MARÍA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP



Cod. Autorización: AQAAA0Va4dZFQq-fFev9
Cod. Contrato: 20210127_CFTN_1724_Servicio de Salud Magallanes